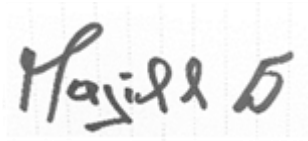


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de mayo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que el demandado allegó escrito a través del cual solicita la entrega del vehículo de placa JJU-174.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

RADICADO: 2021-00106

Auto No. 0747

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial presentado por el señor CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA mediante el cual solicita la entrega del vehículo de placa JJU-174.

Para resolver se tiene que, a través de sentencia proferida el 8 de febrero de 2023 dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por la señora MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO contra el señor CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA, se aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado por la profesional designada, adjudicándose al señor CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA el 100% del vehículo de placas JJU174, clase automóvil, modelo 2018, color plata brillante, servicio particular, marca Spark Taxi Local Chevrolet línea C70-149 por valor de \$20.000.000. Dicha sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Conforme con lo anterior, por ser procedente la solicitud elevada por el señor CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA se accederá a la misma, en tal sentido se dispone la entrega del vehículo de placas JJU174 con las características ya anotadas.

Finalmente, y atendiendo al hecho de que el vehículo será entregado a la parte a la cual se adjudicó, se dispondrá el levantamiento de las medidas que pesan sobre el mismo consistentes en el embargo y secuestro. Por secretaría ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transportes a fin que se levante el embargo correspondiente y comuníquesele al secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS el cese de sus funciones, advirtiéndole que debe proceder a entregar el vehículo de placa JJU174 al señor CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA, previa cancelación del valor correspondiente al parqueadero donde se encuentra el vehículo por parte del adjudicatario; adicionalmente se le hará saber al secuestre que, para la fijación de honorarios definitivos deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, para lo cual se le concede un término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación que se le haga del presente auto.

Desde ya se advierte al señor CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA que deberá estar pendiente de la fijación de los honorarios definitivos del secuestre para que proceda a su cancelación.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07edf96b4e9ace9d05eec2e3e95eb6861d07eae3b2262f5b23a5a654366b7d73

Documento generado en 18/05/2023 11:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>